



EXP. N° 302-2023

ACTA DE CONCILIACIÓN VIRTUAL CON ACUERDO TOTAL N° 284-2023

En la ciudad de Lima, siendo las **10:00 horas del día 16 de noviembre del 2023**, ante mí María Elena Yamanija Díaz, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42942941, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con Registro N° 51387 y Registro de especialidad en asuntos de carácter Familiar N° 15701, habiendo realizado audiencia virtual por medios electrónicos dispuesto en la Ley N° 31165, se presentaron de forma conjunta con el objeto a que les asista en la solución de su conflicto: **MINISTERIO DE CULTURA**, identificado con RUC N° 20537630222, con domicilio en Av. Javier Prado Oeste 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Procurador Público **HENMER ALVA NEYRA**, identificado con DNI.N° 08338281, acreditando su representatividad mediante Resolución Suprema 022-2017-JUS, publicado en el Diario el Peruano con fecha 31 de enero de 2017, y, la otra parte **HUMBERTO PRECIADO LAGOS**, identificado con DNI N°16425729, con domicilio en Calle W. Valdiviezo 181 Urb. Primavera, distrito y provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, Correo electrónico: humberto.preciado1810@gmail.com, Teléfono 979713833, siendo la materia a conciliar **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO.**

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

I. HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento conciliatorio se encuentran detalladamente en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo, ingresado con fecha 13 de noviembre del año 2023, y consta de 02 (dos) páginas.

II. DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S):

Ambas partes desean establecer la forma de pago por el valor de S/35,000.00 treinta y cinco mil con 00/100 soles, a favor de **MINISTERIO DE CULTURA**, más una compensación de S/ 1,819.01 (Mil Ochocientos Diecinueve con 01/100 soles).

III. ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes en ejercicio pleno de sus derechos y deberes, deciden voluntariamente celebrar acuerdos en los siguientes términos y a partir de la firma:

1. EL señor Humberto Preciado Lagos se obliga a pagar a favor del Ministerio de Cultura la suma de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100) por concepto de devolución total del apoyo económico otorgado en el marco del Decreto de Urgencia n.º058-2020 según Acta de Compromiso n.º858-2020/DGIA-DIA. El pago se realizará fraccionadamente en setenta (70) armadas iguales por la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles). El primer pago se realizará a partir del mes de noviembre de 2023, debiendo abonarse la suma fraccionada indicada hasta el último día calendario del mes correspondiente.
2. El señor Humberto Preciado Lagos se obliga a pagar a favor del Ministerio de Cultura la suma de S/ 1,819.01 (Mil Ochocientos Diecinueve con 01/100 soles) por concepto de





“CENTRO DE CONCILIACIÓN SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS & ASOCIADOS”

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA CON R.D. N° 676-2019- JUS/DGDPJA-DCMA

Dirección: Av. Arenales N° 395, Oficina 509 Urb. Santa Beatriz, Cercado de Lima

www.ccburgos.com info@ccburgos.com Celular 948014568

compensación por demora en la devolución del apoyo económico. El pago se realizará fraccionadamente en tres (3) armadas iguales de S/ 606.34 (Seiscientos Seis con 34/100 soles). El primer pago se realizará a partir del mes siguiente al vencimiento de la armada setenta indicada en el párrafo anterior, debiendo abonarse la suma fraccionada indicada hasta el último día calendario del mes correspondiente.

3. El pago de las obligaciones establecidas en las cláusulas anteriores deberá ser abonado mediante depósito, a la cuenta corriente N° 00-068-233844 y/o cuenta interbancaria N° 018-06800006823384477 del Banco de la Nación a nombre del Ministerio de Cultura.
4. El pago de cada cuota deberá ser informada a la Entidad a los correos electrónicos: ppmc.civil@gmail.com y surbano@cultura.gob.pe dentro de las cuarenta y ocho (48) siguientes a su cancelación, adjuntando el comprobante de pago correspondiente.
5. En caso de incumplimiento en el pago de una (1) cuota, el Ministerio estará facultado para exigir el pago total del saldo pendiente correspondiente al apoyo económico, así como el monto total de la compensación por retraso en la devolución del apoyo económico. Esto se hará sin perjuicio de la posibilidad de reclamar los intereses legales que puedan generarse desde la fecha del incumplimiento del acta de conciliación hasta que se complete el pago total de la deuda.

IV. VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS

En este Acto Juan Arístides Vásquez Calderón, con Registro del Colegio de Abogados de Lima N° 72078, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las **10:15 horas del día 16 de noviembre del 2023**, en señal de lo cual firman la presente **Acta N° 284-2023**, la misma que consta de **02 (dos)** páginas.

MINISTERIO DE CULTURA
REP: HENMER ALVA NEYRA
DNI.N° 08338281
SOLICITANTE

HUMBERTO PRECIADO LAGOS
DNI N°16425729



Firmado digitalmente por:
YAMANIIA DIAZ MARIA ELENA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/11/2023 10:15:00-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ CALDERON JUAN ARISTIDES
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/11/2023 10:16:00-0500

